

INFORME TECNICO No. GADMFO-JED-JV-033-2025

PARA: Ing. Paolo Cobeña Macías
DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE
DESARROLLO

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LA ASAMBLEA
CIUDADANA LOCAL

FECHA: 09/Junio/2025



1.- ANTECEDENTES

En referencia al Memorando N GADMFO EQUIPO COORDINADOR DE RENDICION DE CUENTAS-2025-001 suscrito por los Directores/Coordinadores responsables de la Implementación del proceso de Rendición de cuentas 2024, en atención a la **RESOLUCION ADMINSTRATIVA N 0204-AGADMFO-2025** en el cual adjuntan las preguntas planteadas por la Asamblea Ciudadana Local, con numero de ingreso N 9210 y 9374, mediante inserta sumilla por el Director el Ing. Paolo Cobeña, en el cual señala: "Contestar según corresponda."

2.- BASE LEGAL

La Jefatura de Estudios y diseños es la encargada de realizar estudios de infraestructura relacionados a servicios básicos, espacios públicos y deportivos, vialidad urbana y equipamientos sociales, por las atribuciones y responsabilidades de elaborar proyectos a nivel de diseño arquitectónico y estructural, pre-factibilidad y factibilidad para su implementación en el territorio; estudios y diagnósticos relacionados con aspectos, sociales, demográficos, económicos, de vivienda, suelo, equipamientos y otros temas necesarios para la construcción y de infraestructura necesaria para analizar la pertinencia legal, técnica y operativa.

Conforme a lo establecido en el **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD** señala:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;



- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios

3.- DESARROLLO

Sobre las preguntas planteadas por la ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL se detalla la siguiente información:





| ITEM | PREGUNTA | RESPUESTAS |
|------|---|---|
| 01 | <p>Informe porque se contrató la consultoría con el número de proceso CDC-GADMFO-2024-003 considerado que la municipalidad cuenta con jefatura de proyectos con profesionales multidisciplinarios que pueden ejecutar ese tipo de proyectos y en la consultoría el personal técnico del equipo de trabajo contratado es:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Director de proyectos -Arquitecto -Ingeniero civil estructural -Ingeniero civil hidráulico -Ingeniero ambiental -Ingeniero eléctrico/electrónico, profesionales con los que cuenta la municipalidad. | <p>Sobre el proceso CDC-GADMFO-2024-003 cuyo objeto es “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE EQUIPO CAMINERO, TALLERES MECANICOS, PARQUEADERO, ÁREA ADMINISTRATIVA Y ESTACIÓN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” se pone en consideración lo siguiente:</p> <p>El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, propone la estructuración y propuesta de varios proyectos urbanos y arquitectónicos estratégicos, cuyo principal objetivo es impulsar y contribuir con el desarrollo de los asentamientos humanos en todos sus aspectos, de una manera responsable y sostenible</p> <p>Se realizó la Contratación de la Consultoría, con la finalidad de dar una solución al déficit que existe por la falta de espacio en los talleres Municipales y la infraestructura inadecuada para que se pueda realizar los diferentes trabajos en los equipos, maquinaria y vehículos de la Municipalidad.</p> <p>En la actualidad los Talleres Municipales se encuentra ubicado en el barrio 20 de mayo rodeado de casas y lugares que se convierte en una zona de alto peligro debido a la presencia y almacenamiento de combustibles fósiles que sirven para el abastecimiento de los vehículos y maquinarias municipales. (RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA DE REGULAZACION Y CONTROL E HIDROCARBIROS)</p> <p>El terreno donde se va implantar el presente estudio, se encuentra ubicado en las coordenadas antes descritas perteneciente a la parroquia Nuevo Paraíso, sector Cañón de Los Monos, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. Este terreno se encuentra a nombre del GAD Municipal de Francisco de Orellana y cuenta con clave catastral No. 2201590070031, cuenta con un área de 6.2 ha, y a una distancia de 9 km de la ciudad de El Coca</p> <div data-bbox="1115 1062 1637 1326" style="text-align: center;"> </div> |



La finalidad del presente estudio es mejorar las condiciones de los talleres Municipales la distribución y abastecimiento de los combustibles y el parqueadero de los diferentes vehículos con los que cuenta la Municipalidad.

En la actualidad la Municipalidad cuenta con una flota de maquinaria pesada, volquetas, camiones, camionetas y motocicletas, que se muestran a continuación.

| Detalle | Cantidad | Tipo de Combustible |
|----------------------|------------|---------------------|
| Camionetas | 15 | Diésel |
| Volquetas | 28 | Diésel |
| Tracto Camión | 1 | Diésel |
| Carro canasta | 1 | Diésel |
| Cargadora frontal | 2 | Diésel |
| Excavadora | 5 | Diésel |
| Hidrosuccionador | 1 | Diésel |
| Motoniveladora | 3 | Diésel |
| Recolector de basura | 8 | Diésel |
| Retro | 4 | Diésel |
| Rodillo | 3 | Diésel |
| Tanquero | 1 | Diésel |
| Tractor | 3 | Diésel |
| Generador | 5 | Diésel |
| Planta de Asfalto | 1 | Diésel |
| Motobomba | 2 | Diésel |
| Bomba de tanquero | 1 | Gasolina |
| Camioneta | 3 | Gasolina |
| Moto | 16 | Gasolina |
| Moto guadaña | 10 | Gasolina |
| Motobomba | 7 | Gasolina |
| Sopladora | 2 | Gasolina |
| Hídrolavadora | 2 | Gasolina |
| Franjadora | 1 | Gasolina |
| Compactadora | 1 | Gasolina |
| Total | 126 | |

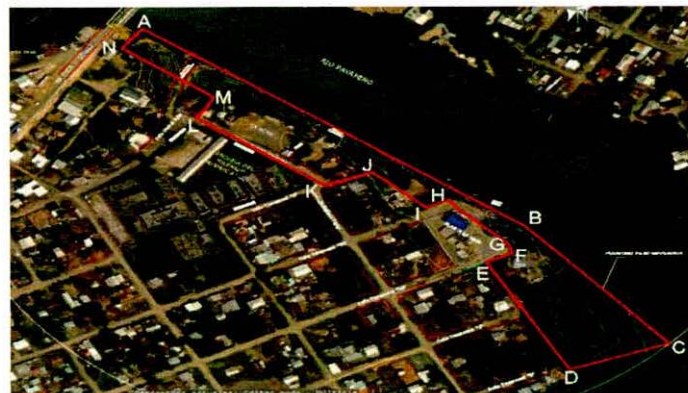


| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Una vez obtenidos los productos resultantes de la contratación de la consultoría: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE EQUIPO CAMINERO, TALLERES MECANICOS, PARQUEADERO, ÁREA ADMINISTRATIVA Y ESTACIÓN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MINUICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA, se podrá realizar la construcción misma que proporcionará múltiples beneficios: En primer lugar se elimina el punto de riesgo de la zona habitacional en el barrio 20 de Mayo donde funciona actualmente los talleres municipales y donde se almacenan los tanques de combustible para los vehículos municipales.</p> <p>También al contar con un espacio que brinde las condiciones adecuadas de prevención y funcionalidad garantiza un mejor ambiente laboral y seguro para los trabajadores de la municipalidad.</p> |
| | | <p>Sobre el proceso LCC- GADMF0-2024-008 cuyo objeto <i>ESTUDIO PARQUE LINEAL EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</i> se pone en consideración lo siguiente:</p> <p>El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, propone la estructuración y propuesta de varios proyectos urbanos y arquitectónicos estratégicos, cuyo principal objetivo es impulsar y contribuir con el desarrollo de los asentamientos humanos en todos sus aspectos, de una manera responsable y sostenible</p> <p>La dotación de equipamiento urbano se determina en base a la población actual y se proyecta hasta el año 2032, considerando tanto la demanda inicial como las previsiones futuras.</p> <p>Según lo estipulado en la ordenanza OM-013-2021, específicamente en su artículo 97 referente a los equipamientos de la ciudad del Coca, se establece que los servicios de Recreación (Parques) presentan un déficit en su dotación, conforme a las normativas vigentes. Este déficit abarca tanto aspectos cuantitativos como cualitativos de los servicios urbanos</p> <p>En el marco de la Normativa Vigente y el Plan de Alcaldía 2023-2027, se tiene previsto ejecutar el proyecto de infraestructura del Parque Lineal para crear espacios de sano esparcimiento para los moradores de la ciudad. Para este propósito, se dispone de un terreno de 24253 m2 ubicado en las riberas del rio Payamino, Barrio Nuevo Coca. Factores como el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano, económico, cultural y político subrayan la necesidad de crear ambientes e instalaciones que mejoren el desarrollo del Cantón Francisco de Orellana</p> <p>El terreno donde se va implantar el presente estudio se realizará en un terreno de propiedad municipal con un área aproximada de 24253.49 metros cuadrados, ubicado en el barrio Nuevo Coca de la parroquia el Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, en las coordenadas X: 277269.48; Y:9951031.95</p> |



02

Informe porque se contrató la consultoría con el número de proceso LCC-GADMF0-2024-008 considerado que la municipalidad cuenta con la jefatura de proyectos con profesionales multidisciplinarios que pueden ejecutar ese tipo de proyectos y en la consultoría el personal técnico requerido según lo que consta en el contrato es personal técnico con el que cuenta la municipalidad, además informe sobre los resultados de esta consultoría y se informe donde se piensa implantar el proyecto, además del costo que tendría la obra y como se pretende financiar dicha obra.



Los parques ocupan un lugar importante en el desarrollo físico y económico de la ciudad y para solventar esta necesidad se debe contar con los espacios físicos adecuados.

La función del parque es generar microclimas que favorezcan al mismo entorno, mejorar su confort, ayudar a disminuir la contaminación ambiental y producir dióxido de carbono, esencial para la salud del ser humano. Al mismo tiempo, un espacio verde, tiene la ventaja de fomentar la actividad recreativa, el desarrollo físico, mental y cultural del usuario, y además, mejora la imagen visual de sus alrededores, beneficiando de manera económica los terrenos del sector.

El estudio presentará un plan que permita combatir la contaminación, favorecer la biodiversidad en el núcleo de las grandes ciudades y que faciliten el control de la temperatura y la humedad de las zonas verdes en el área urbana del cantón

Una vez obtenidos los productos resultantes de la contratación de la consultoría: ESTUDIO PARQUE LINEAL EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA se podrá realizar la construcción misma que proporcionará múltiples beneficios: Los parques proporcionan una variedad de beneficios a la salud y el bienestar físico y mental, así como proporcionan una variedad de beneficios para la salud. Los parques poseen oportunidades para participar en actividades recreacionales al aire libre. No sólo son estos deportes buenos para nuestra salud física, sino que también contribuyen a nuestra salud mental. Por esta razón, es importante crear, mantener y proveer mejor acceso a los parques urbanos. Gran parte de la población humana vive en ciudades y para muchos, los parques son la única oportunidad de experimentar el aire libre





| | | |
|-----------|--|--|
| <p>03</p> | <p>Informe sobre los resultados de la consultoría con el número de proceso LCC-GADMFO-2024-006, cuáles son los diseños entregados por el consultor y cuál es el monto que cuesta el proyecto, así informe como se piensa financiar la construcción de la obra.</p> | <p>Sobre el proceso LCC-GADMFO-2024-006 cuyo objeto es la <i>REAPERTURA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE Y EL COMERCIO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS ALEDAÑOS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</i> se pone en consideración lo siguiente</p> <p>De conformidad a los artículos 336 y 337 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado regulará y controlará las actividades que generen perjuicios a los derechos económicos y bienes públicos; a su vez impulsará y velará por el comercio justo, como medio de acceso a los bienes y servicios de calidad; y, promoverá el desarrollo de infraestructura para la satisfacción de las necesidades básicas de la cadena de comercialización</p> <p>El Art. 25 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria señala que: <i>"El Estado prevendrá y controlará la introducción y ocurrencia de enfermedades de animales y vegetales; así mismo promoverá prácticas y tecnologías de producción, industrialización, conservación y comercialización que permitan alcanzar y afianzar la inocuidad de los productos. Para lo cual, el Estado mantendrá campañas de erradicación de plagas y enfermedades en animales y cultivos, fomentando el uso de productos veterinarios y fitosanitarios amigables con el medio ambiente. Los animales que se destinen a la alimentación humana serán reproducidos, alimentados, criados, transportados y faenados en condiciones que preserven su bienestar y la sanidad del alimento"</i></p> <p>En el marco de la Normativa Vigente y el Plan de Alcaldía 2023-2027, se tiene previsto ejecutar el proyecto de infraestructura del Mercado Municipal para abordar los problemas de abastecimiento de insumos comestibles de la población y promover la comercialización de productos. Para este propósito, se dispone de un terreno de 1.37 hectáreas ubicado en la calle Napo y 9 de octubre, entre Sergio Sáenz y Luis Uquillas, en la zona céntrica del Coca, contiguo a la Terminal de Transferencia. Factores como el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano, económico, cultural y político subrayan la necesidad de crear ambientes e instalaciones que mejoren el desarrollo físico del Mercado Municipal Virgen del Cisne y su entorno comercial inmediato</p> <p>Actualmente el Mercado Municipal no funciona adecuadamente debido a la falta de condiciones óptimas, lo que lleva a que los usuarios realicen sus actividades en entornos inadecuados, insalubres e inseguros. Además, el área recreativa carece de integración con el mercado y la terminal de transferencia, y no cuenta con las condiciones básicas para su funcionamiento adecuado. Los problemas identificados en la terminal de Transferencia se encuentran la incomodidad para el abordaje y descenso de los pasajeros, la falta de áreas definidas para maniobras de los autobuses, el mal estado y la ausencia de algunos espacios necesarios para el funcionamiento ideal del punto de buses, ausencia de una parada de bus urbano.</p> |
|-----------|--|--|

| | | | | |
|--|----|--------------------|------------|----|
| | 8 | Legumbres | Deficiente | |
| MODULOS EXTERNOS (CALLE: LUIS UQUILLAS) | 60 | Varios Productos | Deficiente | 10 |
| MODULOS COTOPAXENCES | 36 | Varios Productos | Deficiente | |
| TERCENAS | 27 | Productos cárnicos | Deficiente | |
| TERMINAL DE TRANSFERENCIA | 16 | Boleterías | Deficiente | 40 |

Una vez obtenidos los productos resultantes de la contratación de la consultoría: *REAPERTURA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE Y EL COMERCIO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS ALEDAÑOS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA* se podrá realizar la construcción misma que proporcionará múltiples beneficios, entre ellos: Los puestos de venta serán espacios diseñados con todos sus elementos, pues, su finalidad es integrar en un solo diseño a tres problemáticas distintas: el vendedor que es quien pasará la mayor parte del tiempo en el local y para el que habrá que generar la mayor cantidad de facilidades; el comprador que requiere que se le atienda de la mejor manera, que pueda distinguir y seleccionar los productos bajo su libre elección; y, el producto que se exhibe y que requiere de las óptimas condiciones de presentación, higiene y accesibilidad para que tanto vendedor como comprador puedan asegurar el proceso de comercialización.

El estudio presentará un plan que permita organizar el proceso de comercialización a fin de solucionar la conflictividad urbana asociada al funcionamiento actual de los mercados (tráfico, basura, deterioro urbano, degradación ambiental, destrucción de la infraestructura básica, calles, veredas, entre otros) teniendo como objetivo erradicar el comercio informal.



| ORD | NOMBRE ESTUDIO | SITUACION ACTUAL DE LA ETAPA DE LOS ESTUDIOS |
|-----|---|---|
| 01 | <p><i>ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE EQUIPO CAMINERO, TALLERES MECANICOS, PARQUEADERO, ÁREA ADMINISTRATIVA Y ESTACIÓN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</i></p> <p>PROCESO CDC-GADMF0-2024-003</p> | <p>En la actualidad el presente estudio se encuentra en etapa de Revisión de la Fase I y Fase II, esperando los valores del presupuesto Referencial</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>Una vez que se cuente con las aprobaciones las Fases del estudios se solicitara el Registro Ambiental, Aprobación de CNEI y el permiso AGENCIA DE REGULAZACION Y CONTROL E HIDROCARBIOS)</p> |
| 02 | <p><i>ESTUDIO PARQUE LINEAL EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</i></p> <p>PROCESO LCC- GADMF0-2024-008</p> | <p>Hasta la presente fecha el presente estudio se encuentra en etapa de Revisión de la FASE I, y la aprobación de alternativas</p>  <p>Una vez aprobada la Fase I se continuará con la Fase II donde se adjuntará todos los Diseños Definitivos</p> |



| | | |
|-----------|---|---|
| <p>03</p> | <p><i>REAPERTURA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL MERCADO MUNICIPAL VIRGEN DEL CISNE Y EL COMERCIO DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS ALEDAÑOS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA</i></p> <p>PROCESO LCC-GADMFO-2024-006</p> | <p>Se encuentra aprobada la Fase I y II en la actualidad se trabaja en la Fase III, DISEÑOS DEFINITIVOS</p>  <p>Una vez que se cuente con las aprobaciones las Fases del estudios se solicitara el Registro Ambiental, Aprobación de CNEL</p> |
|-----------|---|---|



4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El GADMFO cuenta con una Jefatura de Estudios y Diseños conformada por profesionales multidisciplinarios con competencias generales en diversas áreas. Sin embargo, la consultoría sobre estos procesos contemplaba la realización de estudios específicos y altamente especializados que no forman parte de la experiencia ni de las funciones habituales del personal interno.

Adicional, La carga operativa y la ejecución de otros proyectos prioritarios del año fiscal en el GADMFO hacían inviable destinar al personal interno de la Jefatura de Estudios y Diseños a la ejecución de estos estudios en su totalidad, sin afectar sus actividades regulares. La contratación externa permitió asegurar que el proyecto se ejecute en el plazo previsto, sin comprometer las funciones institucionales ordinarias.

Los estudios que realizan los técnicos de la Jefatura son de Ingenieras Básicas para estudios Arquitectónicos tales como (Canchas Cubiertas, parques, Casa Talleres entre otros) y de Servicios Básicos como Agua Potable y Alcantarillados

Cabe señalar sobre estos estudios contratados contemplaba los estudios específicos que se detallan a continuación:

- Diagnóstico de la situación actual (recopilación y análisis de la información existente)
- Trabajos de campo:
 - Topografía
 - Mecánica de suelos.
- Diseño Arquitectónico y Urbanístico
- Diseño estructural
- Diseños Eléctricos y Electrónicos
- Diseños Hidro-sanitarios: Incluye el sistema Contraincendios
- Regularización Ambiental de la Zona
- Estudio Hidrológico: máximas crecida en los últimos años del Rio Payamino (Parque Lineal riveras del Rio Payamino)
- Estudio de vulnerabilidad y riesgos
- Diseños y Memorias técnicas para los Permisos de ARCH (Hidrocarburos)

En referencia al art. 46.- del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.*



Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Así mismo una vez recibidos los estudios de acuerdo al art. Art. 318.- **Recepción en consultorías.** – REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, y de acuerdo a la Naturaleza del estudio se pone en consideración realizar las gestiones correspondientes para el financiamiento y la ejecución de los mismos, de acuerdo al art 23 de la LOSNCP

ELABORADO POR:


Ing. Juan Valdivieso Vélez
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS



PARA: Econ. Marlon Santorum/ Jefe de Participación Ciudadana

ASUNTO: Informe sobre la pregunta cuarenta y cuatro (44) realizada por la Asamblea Local Ciudadana, sobre el proceso de rendición de cuentas 2024.

FECHA: jueves, 12 de junio del 2025

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 95. – las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 266.- Rendición de cuentas. – al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Art. 302.- Participación Ciudadana. – la ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la Ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas, en concordancia con la CRE, artículo 61.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

Art. 89. -Definición – se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u



obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 93. Del nivel programático y operativo. – las funcionarias y funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, funciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contrataciones de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94. Mecanismos. – corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95. Periodicidad. – la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Reglamento para rendición de cuentas del CPCCS

Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. – de acuerdo a lo establecido en este reglamento y de forma complementaria con las especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar para:

- Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- Conocer y acceder al acta de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- Acceder al plan de trabajo/ acta de compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos alcanzados de la deliberación pública para su seguimiento.

Art. 12. Para los Gobierno Autónomos Descentralizados. – los gobiernos autónomos descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto. En este sentido en la fase cuarta manifiesta:

Fase 4: incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: el GAD y cada entidad vinculada deberá:

- a) Elaborar un plan de trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscrita en acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su plan debe remitirlos al GAD.
- b) Dicho plan debe ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumpla sus funciones, al consejo de planificación, al CPCCS a través del sistema informático y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación



ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este plan de trabajo en el siguiente periodo fiscal.

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso participativo e incluyente mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados logrados; la ciudadanía a través de un proceso democrático y participativo de deliberación evalúa la gestión institucional.

El proceso de rendición de cuentas constituye una de las prácticas más importantes dentro del marco de la transparencia institucional y la participación ciudadana. Con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, mediante lo expuesto se ha consolidado las respuestas de los avances de sugerencias ciudadanas planteadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Para la alcaldía Francisco de Orellana, la institucionalización de la participación ciudadana es una prioridad, por ende, es considerada un pilar fundamental. La construcción de una ciudad de derechos, inclusiva y democrática, tiene como base el debate permanente, el diálogo y, sobre todo, el desarrollo de procesos donde la ciudadanía sea participativa, proponente y gestora del progreso.

En este sentido, la alcaldía del GAD Municipal Francisco de Orellana, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, instrumentos normativos y directrices emitidas por el CPCCS, para la rendición de cuentas. Este proceso de participación y control social representa una oportunidad para demostrar que el GAD Municipal Francisco de Orellana cuenta con la participación activa de ciudadanos y ciudadanas que exigen, resuelven y cooperan en el desarrollo de la ciudad.

ANTECEDENTES

En el año 2024, mediante OFICIO NRO. GADMFO-ALC-2024-532, de fecha 13 de junio del 2024, desde alcaldía se hace la entrega del "*Informe Final del Plan de Trabajo de Sugerencias y Recomendaciones emitidas por la ciudadanía de Rendición de Cuentas 2022, Acta de Sugerencias Aspectos Positivos, Sugerencias y Recomendaciones de Rendición de Cuentas 2023*". Al presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, y con la misma fecha de entrega coloca el recibido de la información.

Mediante OFICIO-EQUIPO COORDINADOR-RC2023-GADMFO-Nro.001-2024, de fecha 26 de junio del 2024, firmado por los miembros del equipo coordinador del proceso de RC2023, donde se realizó la entrega formal del PLAN DE TRABAJO DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023, a los miembros de la Asamblea Local Ciudadana (José Angulo) presidente, (Lucía Elizalde) secretaria, y a la señora alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, de igual manera se realizó la entrega al señor Víctor Vicente Ruiz Quiñónez-delegado del Concejo Municipal ante el Consejo de Planificación.

A través de MEMORANDO N° GADMFO-ALC-2024-2801, suscrito por la Tgla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel- Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, mismo que en su parte textual manifiesta: "(...) dispongo se dé cumplimiento al PLAN DE TRABAJO DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS PLANTEADAS A

LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA y EVALUACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para lo cual se debe considerar en la planificación operativa anual según los compromisos adquiridos y en el tiempo previsto en el mismo, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Los /as directores del GADMFO involucrados y/o ejecutores/as, emitirán los informes de avance en el mes, los de ejecución en el 2do cuatrimestre del presente año, adjuntando medios de verificación.
2. Todos los responsables involucrados de su ejecución emitirán el informe de avance y/o final de cumplimiento del Plan de Trabajo de sugerencias ciudadanas de rendición de cuentas 2023, hasta enero del año 2025, con sus respectivos medios de verificación”

A través de MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-ALC-2025-192, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Tgla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel- alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, donde manifiesta lo siguiente *“Con la finalidad de dar cumplimiento al reglamento emitido por el CPCCS, a través de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, y la guía especializada de rendición de cuentas para los GAD’s y mediante MEMORANDO N°. GADMFO-ALC-2024-2801, enviado el 05 de julio del 2024, donde se dispone la (entrega del plan de trabajo de sugerencias ciudadanas del proceso de RC 2023), para lo cual se debe considerar en la planificación operativa anual según los compromisos adquiridos, tomando en cuenta los siguiente”.*

“(...) todos los responsables involucrados de su ejecución emitirán el informe de avance y/o final de cumplimiento del PLAN DE TRABAJO de sugerencias ciudadanas de RC 2023, hasta diciembre del año 2024, con sus respectivos medios de verificación (...).”

Mediante MEMORANDO CIRCULAR No. GADMFO-ALC-2025-205, de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Tgla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel- alcaldesa del GADMFO, donde se hace la cordial invitación para *“Explicación sobre el PLAN DE SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GADMFO EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA y EVALUACIÓN CIUDADANA, del proceso de rendición de cuentas 2023”, que se realizó el día jueves, 06 de febrero en el auditorio del Cuerpo de Bomberos Francisco de Orellana, a las 10h30. En esta reunión se convocó a las direcciones que deben dar contestación a las sugerencias ciudadanas realizadas en la deliberación pública periodo 2023.*

Con Oficio Nro. ALCCFO-P-2025-040-O, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Sr. José Estuardo Angulo Balarezo- presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, solicita que se remita el *“Informe que determine el seguimiento y los resultados del proceso de seguimiento en la cuarta fase respecto de la rendición de cuentas 2023”, con los respectivos medios de verificación, los cuales deberán ser en copias certificadas.*

Mediante INFORME TÉCNICO Nro. GADMFO-DPIGD-JPC-JDRP-2025-009, de fecha 09 de abril del 2025, de asunto *“Informe sobre los avances de las sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GADMFO en la deliberación pública y evaluación ciudadana del año 2023”, se informó sobre las direcciones que presentaron los informes sobre los avances de las preguntas planteadas por la ciudadanía.*

Con MEMORANDO N°GADMFO-DPIGD-JPC-2025-112, suscrito por el Econ. Marlon Santorum- Jefe de Participación Ciudadana, de fecha 04 de abril del 2025, se informó sobre

la entrega del Informe Técnico Nro. GADMFO-DPIGD-JPC-2025-009, realizado por el Sr. John Rodríguez- Analista de Transparencia y Participación Ciudadana, en el cual se recomienda:

- Insistir a las direcciones municipales que no han presentado el informe de sugerencias ciudadanas, mediante memorando por segunda ocasión firmado por la máxima autoridad municipal.
- Informar a la dirección correspondiente y a la máxima autoridad sobre los avances presentando en el informe.

A través de MEMORANDO No. GADMFO-DPIGD-JPC-JDRP-2025-014, de fecha 19 de mayo se informó al director de Planificación Institucional y Gestión Institucional (Ing. Paolo Cobeña) y al jefe de Participación Ciudadana (Econ. Marlon Santorum), se realizó un tercer insisto para que entreguen la documentación respectiva.

Por medio de MEMORANDO Nro. GADMFO-DPIGD-PC-2025-417, suscrito por el director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, con fecha 19 de mayo del 2025, se realizó el insisto a las direcciones faltantes (Procuraduría Síndica y Financiero) para la entrega del informe de sugerencias ciudadanas, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas.

A través de INFORME TÉCNICO Nro. GADMFO-DPIGD-JPC-JDRP-2025-015, suscrito el 27 de mayo del 2025, por el Sr. John Rodríguez- Analista de Transparencia y Participación Ciudadana, de asunto "*Informe sobre los avances de las sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GADMFO en la deliberación pública y evaluación ciudadana del año 2023 (segundo insisto)*".

Bajo este contexto, las direcciones faltantes remitieron la contestación (informe) sobre las preguntas planteadas por la ciudadanía en la deliberación pública correspondiente al periodo 2023 y sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GAD Municipal en la deliberación pública y evaluación ciudadana, del año 2022.

Mediante OFICIO Nro. ALCCFO-P-2025-056-O, de fecha 19 de mayo del 2025, la Asamblea Local Ciudadana, emite las preguntas para el proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2024, que contiene cuarenta y siete preguntas. Con fecha 21 de mayo del 2025, mediante OFICIO Nro. ALCCFO-P-2025-064-O, la Asamblea Local Ciudadana entrega ocho preguntas más, sobre el proceso de rendición de cuentas 2024.

En la cual la pregunta cuarenta y cuatro (44) del primer Oficio Nro. ALCCFO-P-2025-056-O, solicita se "*Informe que acciones ha realizado la municipalidad para dar seguimiento y cumplir con la cuarta fase respecto del proceso de rendición de cuentas 2023, informar documentadamente como se dio cumplimiento a esta cuarta fase*"

OBJETIVO

El presente informe tiene como finalidad presentar las acciones que realizó la municipalidad para dar seguimiento y cumplir con la cuarta fase respecto al proceso de rendición de cuentas 2023, armando un consolidado detallando sugerencias ciudadanas recopiladas durante el proceso de rendición cuentas 2023 y parte del proceso 2022, identificando las principales inquietudes, propuestas de los ciudadanos, y proponiendo acciones.



Pregunta 44 "Informe que acciones a realizado la municipalidad para dar seguimiento y cumplir con la cuarta fase respecto al proceso de rendición de cuentas 2023, informar documentadamente como se dio cumplimiento a esta cuarta fase"

Con el objetivo de cumplir con el requerimiento de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, se da contestación a esta pregunta, informando lo siguiente: mediante Memorando Circular No. GADMFO-ALC-2025-192, en concordancia con el Memorando N°. GADMFO-ALC-2024-2801, donde se dispone la "entrega del plan de trabajo de sugerencias ciudadanas del proceso de RC 2023". Así como también de conformidad a la normativa en la cual exige a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, transparentar e informar la gestión e inversión pública a la ciudadanía, en forma individual o colectiva, comuna, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público. Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



RESUMEN DE AVANCES Y PORCENTAJE DE SUGERENCIAS CIUDADANAS DEL PROCESO DE RC 2023, PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES DIRECCIONES

| SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL AÑO 2023 | | | | | |
|---|---|-------------------------------|------------------------|--|---|
| No. | Sugerencia | Dirección Responsable | Avance de cumplimiento | Resultado de la implementación a la sugerencia | Observación |
| 1 | Tratar de mejorar la gestión del proyecto de adulto mayor | Desarrollo Social | 25% | -Se está brindando el soporte técnico necesario en el levantamiento de información. -Se está realizando una evaluación técnica, que permita contar con insumos claros para plantear una propuesta estructurada. -El proceso de contratación de personal se realiza conforme a los lineamientos establecidos por el ente rector de la política pública correspondiente. | -Se gestionará un borrador de ordenanza con la comisión de Legislación de concejales. -Plantear una propuesta borrador para la creación de una unidad social adscrita al GADMFO. -Se emitirá un manifiesto para mejorar el sistema de postulaciones para cubrir las plazas de trabajo con profesionales del área requerida. |
| 2 | Seguir apoyando los emprendimientos locales | Turismo | 100% | La dirección de Turismo y Desarrollo Económico, elaboró el "Proyecto para el acceso a mercados, promoción y comercialización de emprendimientos de Francisco de Orellana", que incluyó la campaña publicitaria 100% HECHO EN EL COCA, esta campaña dentro de sus estrategias contempló también la "adquisición de estanterías brandeadas con el logo y slogan 100%". En el año 2023, se actualizó, se actualizó el "Proyecto para el fortalecimiento, acceso a mercados, promoción y comercialización de emprendimientos de Francisco de Orellana" | Durante el periodo 2024 se ha venido realizando actividades en cumplimiento de la normativa vigente, las capacidades operativas y financieras asignadas a la dirección, en atención y apoyo al sector de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores de Francisco de Orellana. |
| 3 | El alcantarillado de Inés Arango ya debería funcionar | Agua Potable y Alcantarillado | 50% | Mediante Informe Técnico Nro. GADMFO-DAPA-2025-091, la dirección da contestación a la sugerencia planteada por la ciudadanía, de la misma manera esta dirección ha estado en constante seguimiento para la recepción de esta obra. | Se encuentra en recepción provisional, cuya acta de recepción se suscribió el 26 de septiembre del 2024 |
| 4 | Mejorar la calidad del agua potable y hacer revisión general del sistema de alcantarillado sanitario, | Agua Potable y Alcantarillado | | -Sobre el mantenimiento y reparación de los 2 modules compacto (601/s) de la planta Los Álamos y el aumento de producción de agua tratada en la planta de agua Los Álamos instalación de nuevo | |

| | | | | | |
|---|---|--|-----|--|--|
| | está colapsando en muchos sectores | | 70% | <p>módulo y mejoras, se presupuestarán para su respectivo correctivo.</p> <p>-Dentro de la “Recompensación de lechos filtrantes de la PTAP Los Álamos, los trabajos se encuentran en ejecución a la presente fecha dentro del proceso MCO-GADMFO-2024-010.</p> <p>-Sobre la “Adquisición de equipos de bombeo se ha planificado compra de bombas de agua residuales como una primera fase para todas las estaciones, se realizó el proceso de compra con código SIE-GADMFO-2024-016, el cual se realizó la recepción definitiva, con Acta suscrita el 6 de febrero del 2025.</p> <p>-Sobre el levantamiento de información para la seguridad y como primera fase de automatización de las estaciones de bombeo de aguas residuales, para el cumplimiento de esta propuesta, se esta desarrollando el proceso de contratación mediante código SIE-GADMFO-2024-063, este proceso esta en “Ejecución de Contrato”</p> | <p>La dirección de Agua Potable y Alcantarillado del GADMFO, ha realizado los procesos de contratación tal y como lo establece la normativa de contratación pública, con la finalidad de cumplir paulatinamente las sugerencias ciudadanas realizadas en la deliberación pública 2023.</p> |
| 5 | Comprar 5 nuevas unidades de recolectores, estadísticamente El Coca es una ciudad muy grande | Ambiente | 30% | <p>Se está ejecutando la etapa preparatoria del proceso para la adquisición de 5 nuevas unidades de recolección de basura</p> | <p>La dirección de Ambiente, contempla seguir con el proceso de adquisición y se pretende que las unidades sean adquiridas durante el año 2025.</p> |
| 6 | Profundizar el interés por resolver el problema de la basura, se debe invertir el monto necesario para ello (pago de indemnizaciones por el botadero de basura) | Ambiente (residuos sólidos) Procuraduría Síndica y Financiero (indemnizaciones) | 90% | <p>La dirección de Procuraduría Síndica, mediante Memorando Nro. GADMFO-PS-2025-566, da contestación a la sugerencia planteada por la ciudadanía mediante un “Análisis Jurídico”, donde da a conocer los resultados y avances realizados por esta dirección.</p> <p>La dirección de Ambiente, en el ámbito de sus competencias y en referencia al juicio No. 2241202100005, informa que actualmente en el GAD Municipal Francisco de Orellana se</p> | <p>Las direcciones están dando el seguimiento adecuado a esta sugerencia ciudadana, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la deliberación pública del periodo 2023.</p> |

| | | | | | |
|----|---|---|------|--|--|
| | | | | encuentran laborando personal residente de las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles y El Oro, perteneciente a la parroquia El Dorado. | |
| 7 | Fortalecer la participación ciudadana, con la participación e inclusión de todos los sectores sociales del cantón, barrios, gremios profesionales y ciudadanía en general | Comunicación y Participación Ciudadana | 100% | Reforma a la OM-02-2022, mediante la ordenanza reformativa OM-013-2024. Realización de talleres, sobre participación ciudadana y convenio firmado con la fundación TANDEM. | Con fecha 15 de noviembre del 2024, se reformo la OM-02-2022, por la OM-013-2024, cumpliendo así con la totalidad de respuesta a la sugerencia ciudadana de fortalecer la participación ciudadana. |
| 8 | Mejorar la atención pública | Talento Humano | 100% | La dirección de Talento Humano, realizó el taller denominado "Relaciones Humanas y Atención al Público". | Este taller estuvo dirigido al personal del GAD Municipal Francisco de Orellana que atienden a usuarios externos. |
| 9 | La burocracia cuando uno se pide información, mucha demora en contestar | Secretaría General-Comité de Transparencia | 95% | Mediante Oficio Circular Nro. GADMFO-ALC-2024-1295, de fecha 26 de noviembre del 2024, se realizó el taller sobre Transparencia Pasiva, dictado por la Defensoría del Pueblo- Delegación provincial de Orellana. | La coordinación de este taller estuvo a cargo de la jefatura de Participación Ciudadana y el Comité de Transparencia. |
| 10 | Instalar semáforos en la calle Ambato | Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial | 50% | Esta entidad se encuentra en proceso de ejecución de la actualización del plan de movilidad (LCC-GADMFO-2024-001) | El estudio del plan de movilidad se encuentra en la fase de recepción y revisión de los productos entregados por parte de la consultora. |
| 11 | Crear una estrategia para que, en solares vacíos, se construya vivienda e infraestructura e indicar cuántos solares remontados fueron multados y el valor recaudado | Ordenamiento Territorial | 100% | A través de MEMORANDO-GADMFO-DOT-RCE-2025-004, dirigido al Tglo. Víctor Ruiz- alcalde subrogante del GADMFO, se da a conocer que, entre los meses de junio a diciembre del 2024, se han realizado dos informes en los cuales contienen 16 inspecciones de lotes montosos en los barrios de Luis Guerra, Los Rosales. | Se realizó informes de inspecciones |
| 12 | Que empiece de manera inmediata el asfaltado, desde hace 10 años ha | Obras Públicas | 35% | Mediante proceso de contratación COTO-GADMFO-2024-006, el GAD Municipal Francisco de Orellana, esta ejecutando la construcción de aceras, bordillos y cunetas de las calles El | El GAD Municipal Francisco de Orellana, ha entregado el 50% de anticipo a la empresa contratista. Se prevé que la obra sea entregada en los tiempos establecidos dispuestos en el contrato. |

| | | | | | |
|----|--|----------------|-----|--|---|
| | pasado y no se ejecuta, barrio Flor de Pantano | | | Porvenir, El Refugio, San Francisco y El Triunfo en el barrio Flor de Pantano. | |
| 13 | Una planificación por barrio y no se cambie | Obras Públicas | 70% | Para el inicio de la etapa preparatoria se ha realizado informe a alcaldía para conocimiento y autorización de trabajos para el mantenimiento vial. Se ha finalizado las etapas; preparatoria, precontractual previa a la ejecución del "Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento vial", quedando pendientes las etapas, contractual, ejecución, para dar inicio al mantenimiento vial de los barrios que no han sido asistidos. | Mediante Informe No. GADMFO-DEC-2025-0018 y anexos se ha informado de los avances de esta sugerencia. Cumplir con los barrios que faltaron en el mantenimiento vial. |

SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL AÑO 2022

| Sugerencia | Dirección Responsable | Avance de cumplimiento | Resultado de la implementación de la sugerencia | Observación |
|---|-----------------------|------------------------|---|--|
| Taller de presupuesto (inversión y gasto corriente) | Dirección Financiera | 100% | Con fecha 04 de julio del 2024, se realizó el taller de presupuesto solicitado por la ALC. Se ha cumplido con la sugerencia ciudadana, donde se señaló los ciclos presupuestarios para la elaboración del presupuesto que cada año se realiza. Enfatizando los ingresos y gastos corrientes y de inversión. | Mediante Informe Técnico Nro. GADMFO-DF-2024-002, la dirección financiera emitió la respuesta. |
| Cierre del botadero de basura, en etapa II | Ambiente | 71,88% | Con fecha 06 de diciembre del 2024, se adjudicó el contrato, para la implementación del cierre técnico del botadero de basura municipal. | La obra se encuentra en proceso de ejecución (COTO-GADMFO-2024-002) |

- A través de los informes presentados por las diferentes direcciones municipales, se da a conocer los avances sobre las sugerencias planteadas por la ciudadanía en la deliberación pública del proceso de rendición de cuentas 2023.
- Las sugerencias ciudadanas realizadas por la ciudadanía, busca optimizar de mejor manera los recursos públicos, reducir la burocracia y hacer más efectivas las acciones gubernamentales.

RECOMENDACIONES

- Realizar el seguimiento correspondiente a las sugerencias planteadas por la ciudadanía, en el tiempo estimado de ejecución de la propuesta.
- Informar a las direcciones correspondientes y a la máxima autoridad sobre los avances presentados por cada unidad municipal.
- Dar a conocer a la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, los avances de las sugerencias planteadas en la deliberación pública del GAD Municipal Francisco de Orellana.
- Mediante correo electrónico (rendiciondecuentas@orellana.gob.ec), se enviará los medios de verificación escaneados de las direcciones que han contestado las sugerencias ciudadanas planteadas del proceso de RC2023, al correo (asamblealocalciudadanadelcanto@gmail.com)

11

Finalidad que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. John Rodríguez
**ANALISTA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA y TRANSPARENCIA**

Adjunto: copias certificadas de los informes entregados por las direcciones



Dpt. Participación Ciudadana
Continuar tramite pertinente
12/ Junio / 2025

INFORME No. 06-GADMFO-DPIGD-2025-MS

Permitir al Tlgo. Bachicuzo para que organice la contestación de las preguntas a la AS. en S. 15/06/2025.

Para: Ing. Paolo Cobeña
Director Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo

Asunto: Contestación de la Pregunta No.2 realizada por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana

Lugar y fecha: El Coca, 12 de junio de 2025

Estimado señor director:

El informe es, en referencia al **Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O y Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, con ingreso N° 9210 y 9374. Enviados por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO, como para de las preguntas formuladas por la ciudadanía del cantón Francisco de Orellana.**

Donde se formula la pregunta No.2, la misma que dice textualmente:

"Informe documentadamente si durante el año 2024 realizó el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del periodo fiscal anterior, conforme lo determina el artículo 266 del COOTAD, justificar con medios de verificación el cumplimiento".

1. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, que ha ingresado el oficio el día 20 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante sumilla que indica "atender" fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo el día 21 de mayo de 2025, con sumilla del director donde indica clasificar las preguntas por direcciones. Ese mismo día es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 47 preguntas.

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, del día 21 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, ha sido ingresado el día 22 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana al cual se le indica "atender", que fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo ese mismo día. El día 22 de mayo de 2025 a las 16h13 es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 8 preguntas más, y con esto contempla 55 preguntas. Y es complementario del anterior oficio antes mencionado en este punto.

Con memorando Nro. GADMFO-EQUIPO COORDINADOR RENDICION DE CUENTAS -2025-001, del día 30 de mayo de 2025, sumillado por el Equipo Mixto Coordinador. Donde indica que las preguntas planteadas por la ALCCFO deben ser contestadas. El día 03 de junio de 2025 el Ing. Paolo Cobeña, director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo sumilla contestar según corresponda. El día 04 de junio de 2025 es recibido por la asistente administrativa de la Jefatura de Participación Ciudadana.

2. Base Legal o Justificación

- **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.



Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.**

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

- **Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 aprobada por Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Reglamento de Rendición de Cuentas Anual**

En lo establecido en el artículo 12 sobre las fases y la información que le corresponde presentar al GAD Municipal ante la ciudadanía, en este caso representada en la Asamblea Local Ciudadana cantonal, o las asambleas ciudadanas que existieran si fuera el caso.

3. Objetivo del informe

Contestar la pregunta No. 2 realizada por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO según establece el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual aprobado por el Pleno del CPCCS, con Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 y el ordenamiento jurídico vigente.

4. Desarrollo del Informe

4.1. Pregunta formulada por la ALCCFO

Con oficio de la ALCCFO dirigido a la Máxima Autoridad del GAD Municipal se hace llegar la pregunta. El oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO. En la pregunta No. 2, establece textualmente:

“Informe documentadamente si durante el año 2024 realizó el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del periodo fiscal anterior, conforme lo determina el artículo 266 del COOTAD, justificar con medios de verificación el cumplimiento”.

4.2 Análisis de la pregunta No. 2.

4.2.1. El artículo 266 y una interpretación ciudadana del mismo.

En el COOTAD, el artículo 266 literalmente estipula lo siguiente:

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

De manera interpretativa se establece que:

Durante en el año 2024 para el proceso de rendición de cuentas que corresponde ejecutar (rendición de cuentas del año fiscal 2023), una vez finalizado el ejercicio fiscal del año 2023, la Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana debe convocar a la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana (asamblea territorial) o la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana (máxima instancia de participación), para informar sobre el cumplimiento del presupuesto del año fiscal 2023 el GAD Municipal Francisco de Orellana.

El análisis constitucional y legal se va a proceder a realizar en los siguientes puntos.

4.2.2. Marco constitucional del proceso de rendición de cuentas

La constitución establece lo siguiente:

Sobre los derechos de participación

Artículo 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.
5. Fiscalizar los actos del poder público.

Artículo 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano

Artículo 100. - En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel

Jefatura de Participación Ciudadana

de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Sobre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Esto indica que la rendición de cuentas, debe sujetarse a los establecido por el CPCCS que de acuerdo al artículo 207 y 208 del Constitución, es el único facultado constitucionalmente para indicar o establecer los mecanismos de control social y rendición de cuentas.

Y el artículo 297 que indica las instituciones públicas se deben someter a las normas que regulan los procedimientos de rendición de cuentas, en este caso los emitidos por el CPCCS, como ente que dictamina como se ejecuta el proceso de rendición de cuentas.

El artículo 61 y 95 que indica que la ciudadanía tiene derechos de participación y que debe participar protagónicamente de los mismos de manera individual y colectiva. En este caso del proceso de rendición de cuentas y para este ejercicio se puede organizar a través de instancias de participación, pero también de asambleas o cualquier mecanismo de participación ciudadana y control social.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales el CPCCS genera para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas y garantizar la participación ciudadana: Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de

2021 aprobada por Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que es el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual

4.2.3. Con quien ejecuta el proceso de rendición de cuentas de acuerdo al marco legal vigente.

Establece que es con la ciudadanía, representado en:

- Asamblea territorial
- Máxima instancia de participación

En el marco legal, indica el COOTAD:

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

Para la contar con el sistema de participación ciudadana en el ámbito local, se ha aprobado la OM-02-2022, que es la ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Francisco de Orellana, tal como indica el artículo 10 de mencionada ordenanza.

En el ordenamiento jurídico de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

Art. 56.- Las asambleas locales. - En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

De acuerdo con la ley, las asambleas locales son las asambleas territoriales porque solo contemplan representantes del territorio, en este caso del cantón.

En el artículo 75 de la OM-02-2022, reconoce la existencia de la misma.

Pero también el artículo 75 estipula lo siguiente:

La asamblea ciudadana local es la máxima instancia de representación de la ciudadanía en el cantón y será parte integrante de la asamblea cantonal como

máxima instancia de participación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de acuerdo al mecanismo establecido en esta ordenanza

Entonces, existen dos asambleas reconocidas según la OM-02-2022:

- Asamblea ciudadana local como máxima instancia de representación de la ciudadanía del cantón, asamblea del territorio.
- Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, como máxima instancia de participación en el GAD Municipal Francisco de Orellana, y como máxima instancia de decisión del sistema de participación ciudadana en el cantón Francisco de Orellana.

Por tanto, el GAD Municipal de Francisco de Orellana puede informar sobre la ejecución presupuestaria a las dos asambleas, reconocidas en la OM-02-2022. Pero, el reglamento de rendición de cuentas anual del CPCCS, establece que se informe prioritariamente a la Asamblea ciudadana local, en este caso representada en la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana.

4.2.4. Información de la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP en el artículo 113 señala la misma:

Art. 113.-Contenido y finalidad. -Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Es decir, como se ha ejecutado el presupuesto del GAD Municipal durante el año 2023. Y cual ha sido la ejecución del presupuesto por cada dirección y compromisos establecidos por el GAD Municipal Francisco de Orellana.

La liquidación presupuestaria se ejecuta sobre lo que indica el artículo 121 del COPLAFIP y corresponde a:

Art. 121.-Clausura del presupuesto. -Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado...Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Y según el COOTAD, en el literal g) del artículo 57 corresponde al Concejo Municipal aprobar la liquidación presupuestaria y procede como indica el artículo 265 del COOTAD para el GAD Municipal.

En ningún caso, el cumplimiento presupuestario es la liquidación presupuestaria, las dos son parte de las fases del presupuesto como indica el artículo 96 del COPLAFIP. Entonces, lo que se presenta para el proceso de rendición de cuentas es la ejecución del presupuesto anual, no le corresponde informar sobre la liquidación presupuestaria.

4.2.5. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento con la ALCCFO.

Se entrega información sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo a los siguientes documentos y fechas:

- Email del 28 de febrero de 2024 dirigido a la ALCCFO, enviado del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec por Marlon Santórum, jefe de Participación Ciudadana GADMFO, donde se expone que la información de la ejecución presupuestaria esta en el link de rendición de cuentas fase 0, Presupuesto Institucional es la Cédula Presupuestaria. Vale indicar que la información de la ejecución presupuestaria fue publicada el 02 de enero de 2024.
- Oficio Nro. GADMFO-ALC-2024-0229 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Ciudadana Local, del día 29 de febrero de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Adjunto acta de entrega recepción del presupuesto 2023, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Lcda. Lizeth Pauker, Directora de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Incluye el pedido realizado por el Sr. Marco Tandazo. La información del presupuesto 2023 es la ejecución presupuestaria por cada dirección del año 2023 firmada por la Máxima Autoridad, Directora Financiera y Jefe de Contabilidad.
- Reenvío de email del 05 de marzo de 2024 dirigido a la ALCCFO, enviado del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec por Marlon Santórum, jefe de Participación Ciudadana GADMFO, donde se expone que la información de la ejecución presupuestaria esta en el link de rendición de cuentas fase 0, Presupuesto Institucional es la Cédula Presupuestaria. Vale indicar que la información de la ejecución presupuestaria fue publicada el 02 de enero de 2024.
- Acta de exposición del informe de gestión institucional de rendición de cuentas y contestación a las preguntas planteadas por la Asamblea Local ciudadana de la rendición de cuentas 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana y de la Máxima Autoridad, del día 26 de marzo de 2024. En el punto 4 cuando le corresponde contestar las preguntas a la Mgs. Ana María Quizhpe informa sobre la ejecución presupuestaria del GADMFO, incluye las diapositivas presentadas.
- Acta de entrega recepción de los informes a las preguntas ciudadanas del GADMFO del año 2023, del día 26 de abril de 2024, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Com. Soc. David Simba, Director de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo



Jefatura de Participación Ciudadana

Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Adjunto la respuesta de la Dirección Financiera enviada a la ALCCFO.

- Oficio NRO. AGADMFO-ALC-2024-433 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, del día 15 de mayo de 2024, sumillado con firma electrónica por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; recibido el día 15 de mayo de 2024 por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto Resolución Administrativa No.257-AGADMFO-2024, Informe Preliminar de rendición de cuentas y formulario de rendición de cuentas para el GAD Municipal establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) del año fiscal 2023. Información que se entrega de manera física, en flash memory drive y esta subida a la página web municipal. Adjunto informe preliminar de rendición de cuentas del año fiscal 2023 y formulario de rendición de cuentas según la normativa del CPCCS. Donde se indica la ejecución presupuestaria solicitada por el CPCCS.
- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-592 dirigido a José Angulo, Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana; y Sra. Lucía Elizalde, Secretaria de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, del día 28 de junio de 2024, sumillado con firma electrónica por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; recibido el día 15 de mayo de 2024 por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana y la Sra. Lucía Elizalde, en calidad de Secretaria de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto Informe definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023 del GADMFO y formulario definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023, establecido por el CPCCS, Resolución Administrativa No.386-ALC-GADMFO-2024, el formulario definitivo de rendición de cuentas de la Máxima Autoridad y el email de terminado el informe de rendición de cuentas del GADMFO del día 28 de junio de 2024. Información que se entrega de manera física, por email y por whatsapp personal. Donde se indica la ejecución presupuestaria solicitada por el CPCCS.

4.2.6. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento y la liquidación presupuestaria con la ALCCFO.

- Acta de entrega recepción de los medios de verificación del proceso de rendición de cuentas del GADMFO 2023 vinculados al formulario preliminar de los GADS, del día 15 de mayo de 2024, firmado por Arq. Santiago Velasco, Director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos; Com. Soc. David Simba, Director de Comunicación y Participación Ciudadana; Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera y Sr. José Angulo Presidente de la Asamblea Ciudadana Local. Adjunto las cédulas presupuestarias por cada dirección que indican la ejecución presupuestaria y su cumplimiento y el documento de la liquidación presupuestaria del año 2023



4.2.7. En el proceso de rendición de cuentas del año 2023, información sobre la convocatoria ejecución presupuestaria anual y su cumplimiento y la liquidación presupuestaria con la ALCCFO.

- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 dirigido los representantes de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana y representantes ciudadanos, del día 22 de mayo de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana. Adjunto el registro de entrega del oficio circular NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 y los oficios entregados de la circular NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 que fueron firmados por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel y el Sr. José Angulo.

La convocatoria indica lo siguiente:

*"Con el compromiso y la obligación constitucional de rendir cuentas a la ciudadanía, en cumplimiento del literal 11 del Art. 83 y el literal 4 del artículo 100 de la Constitución de la República, Art 89 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y otros cuerpos legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Asamblea Local Ciudadana Francisco de Orellana ALCFO tiene el honor de **INVITAR** a usted a participar de la **Audiencia de DELIBERACIÓN PÚBLICA** de rendición de cuentas correspondiente a la gestión de la alcaldía en el periodo 2023.*

Lugar: Auditorio del Terminal Terrestre Coca EP

Día: jueves, 30 de mayo del 2024

Hora: 09h00"

La convocatoria realizada conjuntamente y firmada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Sr. José Angulo, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana, se hizo en función del artículo 266, donde ese día la Directora Financiera informó de la ejecución presupuestaria.

Conclusiones

El GAD Municipal Francisco de Orellana y, por ende, la Máxima Autoridad del GADMFO, Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ha cumplido con lo que dictamina el artículo 266 del COOTAD. Pues, hizo lo siguiente:

| No. | Cumplimiento legal del artículo 266 | Cantidad |
|-----|--|----------|
| 1 | Informó a la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO sobre la ejecución presupuestaria y su cumplimiento del año 2023 | 7 veces |
| 2 | Informó sobre la liquidación presupuestaria 2023 del GADMFO, incluido el documento y la ejecución presupuestaria del año fiscal 2023 | 1 vez |
| 3 | En convocatoria conjunta con el presidente del ALCCFO, ha convocado para informar sobre la ejecución presupuestaria y su cumplimiento | 1 vez |

Recomendaciones

Se recomienda hacer llegar la contestación de la pregunta No. 2 al representante de la ALCCFO, que fue formulada con el oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO.

Atentamente

Marlon Santórum

JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GADMFO

Adjuntos:

- Email 28 de febrero de 2024, del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec al email asamblealocalciudadanadelcanton@gmail.com (2 hojas)
- Oficio Nro. GADMFO-ALC-2024-0229, acta entrega recepción y solicitud de la asamblea ciudadana local. E información de la ejecución presupuestaria 2023 (44 hojas)
- Reenvío email 05 de marzo de 2024, del email rendiciondecuentas@orellana.gob.ec al email asamblealocalciudadanadelcanton@gmail.com (2 hojas)
- Acta de exposición del informe de gestión institucional de rendición de cuentas y contestación a las preguntas planteadas por la Asamblea Local ciudadana de la rendición de cuentas 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana y de la Máxima Autoridad, del día 26 de marzo de 2024. (15 hojas)

Jefatura de Participación Ciudadana

- Acta de entrega recepción de los informes a las preguntas ciudadanas del GADMFO del año 2023, del día 26 de abril de 2024. Adjunto Informe de contestación de la Dirección Financiera (6 hoja).
- Oficio NRO. AGADMFO-ALC-2024-433, del día 15 de mayo de 2024. Adjunto A Resolución Administrativa No.257-AGADMFO-2024, Informe Preliminar de rendición de cuentas y formulario de rendición de cuentas para el GAD Municipal establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) del año fiscal 2023 (81 hojas).
- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-592, del día 28 de junio de 2024 Adjunto Informe definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023 del GADMFO y formulario definitivo de rendición de cuentas del año fiscal 2023, establecido por el CPCCS, Resolución Administrativa No.386-ALC-GADMFO-2024, el formulario definitivo de rendición de cuentas de la Máxima Autoridad y el email de terminado el informe de rendición de cuentas del GADMFO del día 28 de junio de 2024 (117 hojas).
- Acta de entrega recepción de los medios de verificación del proceso de rendición de cuentas del GADMFO 2023 vinculados al formulario preliminar de los GADS, del día 15 de mayo de 2024. Adjunto las cédulas presupuestarias por cada dirección que indican la ejecución presupuestaria y su cumplimiento y el documento de la liquidación presupuestaria del año 2023 (66 hojas)
- Oficio NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 del 22 de mayo de 2024. Adjunto el registro de entrega del oficio circular NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 y los oficios entregados de la circular NRO.CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-457 que fueron firmados por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel y el Sr. José Angulo (45 hojas).



INFORME No. 07-GADMFO-DPIGD-2025-MS

Remitido al Tlgo. Rodríguez para
que organice la contestación de las
preguntas a la ALCCFO
Sr. Maldonado
18/06/2025

| | |
|-----------------------|---|
| Para: | Ing. Paolo Cobeña Director Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo |
| Asunto: | Contestación de la Pregunta No.45 realizada por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana |
| Lugar y fecha: | El Coca, 18 de junio de 2025 |

RECIBIDO POR: Nivko
18 JUN. 2025
HORA: 4:23

Estimado señor director:

El informe es, en referencia al **Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O y Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, con ingreso N° 9210 y 9374. Enviados por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO, como para de las preguntas formuladas por la ciudadanía del cantón Francisco de Orellana.**

Donde se formula la pregunta No.45, la misma que dice textualmente:

"Informe como determinaron el monto para el presupuesto participativo del año fiscal 2025 y como fue la aprobación y en base a que definieron que proyectos incluir en el presupuesto 2025, dado que a cada barrio y parroquia solicitaron que priorice dos proyectos por cada componente, lo que significó que la suma de los proyectos priorizados por la ciudadanía sea totalmente superior al presupuesto participativo definido por la municipalidad".

1. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, que ha ingresado el oficio el día 20 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante sumilla que indica "atender" fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo el día 21 de mayo de 2025, con sumilla del director donde indica clasificar las preguntas por direcciones. Ese mismo día es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 47 preguntas.

Mediante Oficio Nro. ALCCFO-P 2025-064-O, del día 21 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO, ha sido ingresado el día 22 de mayo del presente año a la Secretaría del GAD Municipal Francisco de Orellana al cual se le indica "atender", que fue recibido por la Secretaría de la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo ese mismo día. El día 22 de mayo de 2025 a las 16h13

es receptado por la Jefatura de Participación Ciudadana, cuyo oficio contiene 8 preguntas más, y con esto contempla 55 preguntas. Y es complementario del anterior oficio antes mencionado en este punto.

Con memorando Nro. GADMFO-EQUIPO COORDINADOR RENDICION DE CUENTAS -2025-001, del día 30 de mayo de 2025, sumillado por el Equipo Mixto Coordinador. Donde indica que las preguntas planteadas por la ALCCFO deben ser contestadas. El día 03 de junio de 2025 el Ing. Paolo Cobeña, director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo sumilla contestar según corresponda. El día 04 de junio de 2025 es recibido por la asistente administrativa de la Jefatura de Participación Ciudadana.

2. Base Legal o Justificación

- **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.

4. Ser consultados.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

Art. 102.- Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:



2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

- **Código Orgánico Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP.**

Art. 8.-Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 101.-Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.**

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

Art. 215.- Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios

Art. 228.- Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 229.- Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos

y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Art. 245.- Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde

coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La institucionalidad y participación local, cantonal, metropolitana, provincial y regional, se normará de conformidad con la presente Ley. Cuando otra Ley establezca instancias de participación específicas, éstas prevalecerán sobre los procedimientos e instancias establecidas en la presente Ley.

- **Reglamento del COPLAFIP**

Art. 91.-Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. -La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional.

- **Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 aprobada por Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Reglamento de Rendición de Cuentas Anual**

En lo establecido en el artículo 12 sobre las fases y la información que le corresponde presentar al GAD Municipal ante la ciudadanía, en este caso

representada en la Asamblea Local Ciudadana cantonal, o las asambleas ciudadanas que existieran si fuera el caso.

- **Ordenanza Municipal OM-02-2022, que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.**

Art. 54. Plazos de los procedimientos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto participativo. - Los plazos considerados de preferencia se encontrarán en la resolución anual creada para la aprobación y ejecución del presupuesto participativo. En caso de no realizar resolución, se considera los siguientes plazos, que están en el COOTAD:

1. Inicio del presupuesto participativo, socialización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, desde el 1 de mayo de cada año. Especialmente, entre los miembros de las mesas temáticas o componentes: biofísico, sociocultural, económico, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad y político institucional y participación ciudadana;
2. Estimación provisional de ingresos y gastos y formato de presentación y elaboración de la planificación operativa anual (POA, PAC, PAI, perfil de programa y proyecto y programa y proyecto definitivo) articulada al PDyOT vigente hasta el 30 de julio de cada año;
3. Cálculo definitivo de los ingresos y gastos hasta el 15 de agosto de cada año;
4. Socialización de las obras, programas y proyectos a la Asamblea Ciudadana Local/Asamblea Cantonal/organizaciones territoriales/mesas de trabajo por sistemas, hasta el 30 de agosto de cada año;
5. Presentación de las obras, programas y proyectos priorizados en acuerdo con la ciudadanía y la planificación operativa por parte de las direcciones, hasta el 10 de septiembre de cada año;
6. Sistematización de la priorización operativa y presupuestaria, hasta el 30 de septiembre del cada año;
7. Preparación del anteproyecto presupuestario anual, hasta el 20 de octubre de cada año;
8. Aprobación del presupuesto participativo y socialización del anteproyecto del presupuesto participativo ante la asamblea cantonal, hasta el 30 de octubre de cada año;
9. Presentación del anteproyecto presupuestario anual, ante concejo municipal, hasta el 31 de octubre de cada año;
10. Análisis de la comisión de presupuesto del concejo municipal del presupuesto anual, hasta el 20 de noviembre de cada año;
11. Aprobación del presupuesto participativo y presupuesto general, por Concejo Municipal, hasta el 10 de diciembre de cada año;



12. Presentación del presupuesto definitivo anual aprobado a la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal, hasta el 28 de febrero de cada año;
13. Ejecución del presupuesto participativo anual, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año;
14. Acciones de Vigilancia, seguimiento y control ciudadano del presupuesto participativo anual, en función del pedido de la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal; y,
15. Ejecución del seguimiento semestral y evaluación anual del presupuesto participativo, POA, PAC y PDyOT cantonal.

3. Objetivo del informe

Contestar la pregunta No. 45 realizada por la Asamblea Local Ciudadana del cantón Francisco de Orellana ALCCFO según establece el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual aprobado por el Pleno del CPCCS, con Resolución No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 y el ordenamiento jurídico vigente.

4. Desarrollo del Informe

4.1. Pregunta formulada por la ALCCFO

Con oficio de la ALCCFO dirigido a la Máxima Autoridad del GAD Municipal se hace llegar la pregunta. El oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO. En la pregunta No. 45, establece textualmente:

"Informe como determinaron el monto para el presupuesto participativo del año fiscal 2025 y como fue la aprobación y en base a que definieron que proyectos incluir en el presupuesto 2025, dado que a cada barrio y parroquia solicitaron que priorice dos proyectos por cada componente, lo que significó que la suma de los proyectos priorizados por la ciudadanía sea totalmente superior al presupuesto participativo definido por la municipalidad."

4.2 Análisis de la pregunta No. 45.

4.2.1. La determinación del monto del presupuesto participativo.

Según lo que estipula el COOTAD, los montos presupuestarios se establecen según lo indica el literal g) del artículo 60, 215, 228, 229 y 237:

El día 13 de agosto de 2024 con oficio circular Nro.GADMFO-ALC-2024-720, sumillado por la Sra. Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, como Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, que a su vez es la presidenta de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación del cantón Francisco de Orellana, se hace la convocatoria para presentar los ingresos y gastos

Jefatura de Participación Ciudadana

presupuestarios previstos para el año 2025, en reunión o asamblea con la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, que se lleva a cabo de manera virtual. Adjunto se envía el oficio N° 0-GADMFO-DF-AMQO-2024, dirigido a la Sra. Tnlga. Shirma Cortés, Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, sumillado por la Directora Financiera Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez; donde se establecen la estimación de ingresos por grupos y tipo de recursos, así como la fijación de límites presupuestarios de gasto.

El día 15 de agosto de 2024 se realiza la reunión de trabajo de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, en función de la agenda de trabajo establecida se presenta el cálculo de los ingresos municipales del presupuesto del año 2025, los gastos por rubro presupuestario y los lineamientos de priorización de programas y proyectos de inversión.

Tal como lo indica la siguiente tabla:

GASTOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO 2025

| PROG. | DIRECCION | Gasto en Personal (Provisional) | Obras Nuevas | Compromisos Plurianuales | A Distribuir |
|----------------------------|---|---------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|
| 1.1.1 | Concejo Municipal | | | | 6.713,90 |
| 1.1.2 | Alcaldía | | | | 56.30,79 |
| 1.1.3 | Dirección De Procuraduría Síndica | | | | 20.897,01 |
| 1.1.4 | Dirección De Comunicación Y Participación | | | | 32.664,63 |
| 1.1.5 | Dirección De Secretaría General | | | | 15.176,95 |
| 1.1.6 | Dirección Administrativa | | | | 724.632,70 |
| 1.1.7 | Dirección De Talento Humano | | | | 40.661,26 |
| 1.2.1 | Dirección Financiera | | | | 121.656,33 |
| 2.1.1 | Dirección De Desarrollo Social | | | | 1.524.788,62 |
| 3.1.1 | Dirección De Ordenamiento Territorial | | | | 216.522,21 |
| 3.1.2 | Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proy | 16.637.920,87 | 4.236.176,72 | | 33.363,75 |
| 3.2.1 | Dirección De Riesgos | | | | 646.007,32 |
| 3.3.1 | Dirección De Servicios Municipales | | | | 486.847,34 |
| 3.4.1 | Dirección De Ambiente | | | | 3.535.506,93 |
| 3.5.1 | Dirección De Turismo | | | | 949.669,00 |
| 3.6.1 | Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad | | | | 137.959,76 |
| 4.1.1 | Dirección De Obras Públicas | | | 7.767.106,94 | 3.500.000,00 |
| 4.2.1 | Dirección de Agua Potable y Alcantarillado | | | 4.312.611,65 | 4.659.290,00 |
| 4.3.1 | Dirección De Transporte Terrestre, Tránsito | | | | 1.600.000,00 |
| 5.1.1 | Gastos Comunes de la Entidad | | | | 540.000,00 |
| 5.1.2 | Servicio De La Deuda | | | | 4.310.209,97 |
| Total Gastos GADMFO | | 16.637.920,87 | 4.236.176,72 | 12.079.718,59 | 23.108.198,47 |

Se indica que la asignación de presupuesto participativo es del valor de 4.236.176,72 USD, que aparece como rubro Obras Nuevas, incluso se indica como se debe estructurar la propuesta de inversión. Pues el resto de inversión, se destina en el pago del talento humano, compromisos plurianuales y la inversión y gasto que necesita cada dirección municipal para poder cumplir con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal, el plan operativo anual, los gastos comunes para que el municipio funcione y las deudas por inversión de anteriores proyectos que tiene el GAD Municipal con otras entidades financieras.



Dado, que algunos integrantes de la asamblea cantonal, indicaron que no les había llegado la información de manera digital, sobre el cálculo de ingresos y egresos municipales. El día 19 de agosto se procedió a enviar la comunicación oficio N° 0-GADMFO-DF-AMQO-2024, en cumplimiento del artículo 237 del COOTAD, a cada persona que es parte de la asamblea cantonal, comunicación que se transfiere mediante un registro de entrega. Información donde ya se determina el monto del rubro de obras nuevas, que es el monto destinado a presupuesto participativo; tal como contempla el COOTAD.

De la misma manera, se envía el oficio circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL-2024-002, del día 19 de agosto de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Presidenta de la Asamblea Cantonal, en referencia al artículo 238, donde se solicita se remita dos prioridades de proyectos de inversión por cada componente del PDOT cantonal; se adjunta la matriz de Alineación del Plan de Trabajo al PDOT cantonal 2020-2023, por cada componente, que incluye programas y proyectos alineados.

El día 26 de agosto de 2025, mediante oficio circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL-2024-003, del día 26 de agosto de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal y Presidenta de la Asamblea Cantonal Francisco de Orellana, invita a la asamblea de socialización de priorización de propuestas de inversión para el ejercicio económico 2025.

El día 29 de agosto de 2024, mediante convocatoria abierta de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana. En el punto 5 se trata, nuevamente, la presentación del cálculo definitivo de ingresos a cargo de la Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera, donde se vuelve a explicar la tabla anterior y se explica que el monto de 4.236.176,72 USD, que corresponde al rubro Obras Nuevas, es el monto del presupuesto participativo 2025.

Con oficio circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL-2024-004, del día 02 de septiembre de 2024, sumillado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal y Presidenta de la Asamblea Cantonal Francisco de Orellana, en función del ordenamiento jurídico vigente para la realización de la Asamblea de Priorización del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025, tomando en cuenta los límites presupuestarios y los lineamientos del PDOT cantonal. La asamblea cantonal es mediante convocatoria abierta de la asamblea cantonal del sistema de participación cantonal, es decir, se invita a las unidades de participación ciudadana.

El día 10 de septiembre de 2024, en el auditorio municipal se ejecuta la Asamblea de Priorización del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025. En el punto 4, sobre la presentación de lineamientos básicos y generales a seguir por parte de la Mgs. Ana María Quizhpe, vuelve a indicar que en reuniones anteriores ya se ha establecido que el valor de presupuesto participativo es de 4.236.176,72 USD. En cumplimiento del artículo 238 del COOTAD.



4.2.2. Aprobación del presupuesto municipal del año fiscal 2025.

De acuerdo, al literal g) del artículo 57, 218 y 245 estipula que es al orgánico legislativo o Concejo Municipal, a quién le corresponde aprobar el presupuesto municipal.

La presentación de la información que corresponde a la formulación participativa del presupuesto del GAD Municipal Francisco de Orellana, en aplicación del artículo 242 del COOTAD. Se presentan las respectivas resoluciones de conformidad sobre las prioridades de inversión del GAD Municipal Francisco de Orellana, es decir, resoluciones del Consejo de Planificación del Cantonal y la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana. Además, del cumplimiento de otros artículos que el COOTAD señala se presenta la proforma presupuestaria del presupuesto municipal del año 2025 a Concejo Municipal, entidad municipal encargada de aprobar el presupuesto.

En cumplimiento del artículo 245, el presupuesto del año fiscal 2025 del GAD Municipal Francisco de Orellana, fue aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones de los días:

- El 19 de noviembre de 2024 con Acta Nro.063-2024, se aprueba en primera instancia el Presupuesto Municipal del GAD Municipal Francisco de Orellana para el año fiscal 2025
- El 06 de diciembre de 2024 con Acta Nro.070-2024, se aprueba en segunda instancia el Presupuesto Municipal del GAD Municipal Francisco de Orellana para el año fiscal 2025

En cumplimiento de lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el COPLAFIP y su reglamento y el COOTAD. El Concejo Municipal aprobó el presupuesto del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2025, mediante ordenanza municipal OM-018-2024 "ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA".

4.2.3. En base a que se definieron los proyectos del presupuesto participativo del año 2025.

Vale indicar que todos los proyectos y presupuesto del GAD Municipal se definen en función que lo que determina el COOTAD, es decir, la presentación de la planificación operativa anual de la dirección y del año en que se presenta la proforma presupuestaria y el PDOT cantonal vigente. De este último se ha realizado una alineación al Plan de Trabajo, la misma que fue aprobada en el año 2023. Además de lo que indica el COPLAFIP y la LOPICTEA.

Los proyectos se definieron de acuerdo a los parámetros establecidos por el marco legal vigente, los cuales son:



| Criterios de lineamientos y priorización determinación prioridades del desarrollo | Marco Legal/Gestión | | | |
|--|---|--|---|---|
| Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad | Constitución (art. 112) | Código de la Democracia (art.97) | COPLAFIP (art.60) | LOPC (art.25) |
| Competencias exclusivas y funciones GAD Municipales | Constitución (art.264) | COOTAD (art.54 y art.55) | COPLAFIP (art.8) | LOPICTEA (art.30) y RLOPICTEA (art.53) |
| 10% Grupos de Atención Prioritario | Constitución (art.35) | COOTAD (art. 249) | LOPICTEA (art.21) | |
| Gestión Pública (en base a las normas de gestión) ACUERDO No. 004-CG-2023 | Obras, programas y proyectos de continuidad (incluye servicios públicos, segunda etapa o terminación de la obra, programa y proyecto) | Obras, programas y proyectos con estudios y diseños definitivos aprobados con requisitos legales completos | Obras, programas y proyectos que deben ejecutarse durante el período de aprobación presupuestaria | Las obras, programas y proyectos de arrastre del año pasado |
| Necesidades Básicas Insatisfechas | Constitución (272) | COOTAD (art.3, solidaridad) | LOPICTEA (art.21 y art.63) | |
| Competencias concurrentes | Constitución (art.260) | COOTAD (art.3) | LOPICTEA (varios artículos) | |

Esta priorización, desde el marco legal, se viene aplicando desde el presupuesto participativo del año fiscal 2015 hasta la actualidad, en el GAD Municipal Francisco de Orellana. El marco legal de determinación de la priorización de programas y proyectos:

- Constitución de la República del Ecuador
- COPLAFIP y reglamento.
- COOTAD
- Normas de Control Interno para los organismos del sector público que dispongan de recursos públicos, emitido por la Contraloría General del Estado.



Y los parámetros de la Ley Amazónica o LOPICTEA que fueron incorporados, posteriormente.

Es decir, todo proyecto si es obra tiene que tener la factibilidad técnica, jurídica y presupuestaria, para que pueda ser priorizado. Además, de estar dentro de los proyectos que indica el PDOT cantonal. Si es estudio o diseño a realizarse, tenga las mismas factibilidades y, en lo posterior, se construya o ejecute.

En la construcción o formulación participativa del proyecto presupuestario, sea como presupuesto participativo y como anteproyecto presupuestario, se considera que las obras, proyectos y programas que solicite la ciudadanía del cantón, este enmarcado dentro del PDOT cantonal.

Las solicitudes de la ciudadanía, son permanentes, y en cumplimiento del derecho de participación, tal como lo abaliza el artículo 61, 95 y 100. En ningún caso se puede prohibir o negar, peor aún indicar a la población que debe solicitar y que no debe solicitar, solo darle la orientación legal de los lineamientos y parámetros de priorización. Una vez, que llega el pedido, se le indica a la ciudadanía como se prioriza el mismo, que es en función de lo que indica la Constitución, el COPLAFIP y su reglamento, el COOTAD, Código de la Democracia, las Normas de Control Interno para el sector público establecido por la Contraloría y el PDOT cantonal.

Sin embargo, en ningún caso se puede restringir la iniciativa ciudadana. Tanto, en la versión original del presupuesto participativo, como en la versión actual, donde ya se registran parámetros legales y parámetros técnicos. La ciudadanía presenta las propuestas y se prioriza en función de los límites presupuestarios, competencias y funciones municipales y lo que indica el Plan de Desarrollo. Priorización que se viene ejecutando desde el año 2002, en el caso del GAD Municipal Francisco de Orellana. Por tanto, es a la ciudadanía a quien le correspondía presentar las propuestas que considere convenientes, no solo el momento de realizar el presupuesto participativo, sino cuando lo considere conveniente.

Después de la presentación de las propuestas por parte de las unidades de participación, se procede a priorizar de manera conjunta y en función de los parámetros financieros, técnicos y jurídicos, unas propuestas ingresan a ser parte del presupuesto participativo y otras no. Al GAD Municipal Francisco de Orellana le corresponde indicar el marco legal sobre el cual se establecen los lineamientos y prioridades. La priorización que se solicitó sobre los programas y proyectos establecidos en el GAD Municipal, era para determinar en qué proyectos se concentraba la demanda ciudadana. Sin embargo, las solicitudes de la ciudadanía fueron establecidas de manera libre. Pero, también se ha considerado peticiones anteriormente realizadas, el día 10 de septiembre en conjunto con la ciudadanía a través de las mesas de concertación de los componentes del PDOT, como son: biofísico o físico ambiental, sociocultural, económico productivo, asentamientos humanos y político institucional se procedió a priorizar. Aunque la concentración de los pedidos del presupuesto participativo del año 2025 fue en el componente de asentamientos humanos.

Para asegurar el debido proceso y como indica el COOTAD y el COPLAFIP, se continuo el proceso con las instancias de participación que indica el marco legal, para asegurar que las prioridades de inversión cumplen con el límite presupuestario y el marco legal vigente. Y finalmente, las instancias de participación ciudadana, como son:

- Consejo de Planificación Cantonal
- Asamblea Cantonal del Sistema de Participación

Emiten las resoluciones de conformidad sobre la priorización de la inversión realizada, en el marco de las competencias municipales y del PDOT cantonal. Las mismas que fueron emitidas en los dos casos por las instancias de participación ciudadana, establecidas en la Constitución, marco legal vigente y normativa local. En referencia a los límites presupuestarios.

Para abalizar las decisiones tomadas por estas dos instancias, pero aún más por la Asamblea Cantonal, de acuerdo al artículo 245 del COOTAD se nombró a uno de sus integrantes para que participe en la silla vacía de la aprobación del presupuesto municipal del año 2025.

Recomendaciones

Se recomienda hacer llegar la contestación de la pregunta No. 45 al representante de la ALCCFO, que fue formulada con el oficio Nro. ALCCFO-P 2025-056-O, del día 19 de mayo de 2025 sumillado por el señor José Estuardo Angulo Balarezo, en calidad de presidente de la ALCCFO.

Atentamente

Marlon Santórum

JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GADMFO

Adjuntos:

- Oficio circular Nro. GADMFO-ALC-2024-720, del día 13 de agosto de 2025, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, dirigido a los integrantes de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación (10 hojas)
- Oficio circular Nro. 0-GADMFO-DF-AMQO-2024, del día 13 de agosto de 2025, firmado por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez, dirigido a



Jefatura de Participación Ciudadana

Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés, sobre los ingresos y egresos GAD Municipal 2025 proformados (10 hojas)

- Acta de reunión de trabajo de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, a través de plataforma digital, del día 15 de agosto de 2024, sumillada por la Tnlga. Shirma Cortés, en calidad de Presidenta de la Asamblea Cantonal y el Abg. Fausto Moreno, como Secretario General de la Asamblea Cantonal, con 7 puntos de orden del día (16 hojas).
- Registro de entrega física del Oficio circular Nro. 0-GADMFO-DF-AMQO-2024, del día 13 de agosto de 2025, firmado por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordóñez, dirigido a Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés sobre los ingresos y egresos GAD Municipal 2025 proformados, entregado el día 19 de agosto de 2025 (1 hoja)
- Oficio Circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL-2024-002, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, dirigido a las unidades de participación solicitando remita dos prioridades del PDOT cantonal (43 hojas)
- Oficio circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL - 2024-003, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, donde invita a participar de la asamblea de socialización de priorización de propuestas de inversión para el ejercicio económico 2025 (10 fojas)
- Acta de reunión de trabajo de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana, del día 29 de agosto de 2024, sumillada por el Ing. Paul Valladolid, en calidad de Delegado de la Presidenta de la Asamblea Cantonal y el Abg. Fausto Moreno, como Secretario General de la Asamblea Cantonal, con 7 puntos de orden del día (22 hojas).
- Oficio Circular Nro. ASAMBLEA CANTONAL-2024-004, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, dirigido a los integrantes de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana y las unidades de participación solicitando remita dos prioridades del PDOT cantonal (87 hojas)
- Acta Nro 03-2024-ASAMBLEA CANTONAL, Priorización del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2025, del día 10 de septiembre de 2024, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta de la Asamblea Cantonal y Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana y el Abg. Fausto Moreno, como Secretario General del GADMFO y de la Asamblea Cantonal, con 6 puntos de orden del día. (8 hojas)
- Oficio circular Nro. GADMFO-ALC-2024-1014, del día 18 de octubre de 2025, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alca, dirigido a los integrantes del Consejo de Planificación Cantonal (10 hojas).
- Acta - N.º 03-2024-CPC, del día 22 de octubre de 2024, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta del Consejo de Planificación Cantonal y Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana y el Abg. Iván Vinicio Zambrano Cuenca, como Delegado Secretaría General del GADMFO y Secretario Ad hoc del Consejo de Planificación Cantonal, con 7 puntos de orden del día. (9 hojas).
- Resolución-CPC-GADMFO-001-2024, resolución de conformidad del Consejo de Planificación Cantonal, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta del Consejo de Planificación Cantonal y Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana y el Abg.

Jefatura de Participación Ciudadana

- Iván Vinicio Zambrano Cuenca, como Delegado Secretaría General del GADMFO y Secretario Ad hoc del Consejo de Planificación Cantonal (4 hojas).
- Oficio circular Nro. GADMFO-ALC-2024-1032, del día 21 de octubre de 2025, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alca, dirigido a los integrantes de la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación (17 hojas).
 - Acta Nro. 04-2024-ASAMBLEA CANTONAL, del día 28 de octubre de 2024, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta del Consejo de Planificación Cantonal y Alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana y el Abg. Iván Vinicio Zambrano Cuenca, como Delegado Secretaría General del GADMFO y Secretario Ad hoc del Consejo de Planificación Cantonal, con 10 puntos de orden del día. (33 hojas).
 - Resolución de Conformidad-ACFO-001-2024, resolución de conformidad de la Asamblea del cantón Francisco de Orellana, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta de la Asamblea Cantonal y Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana y el Abg. Alejandro Moreno, como Secretario General del GADMFO y Secretario de la Asamblea Cantonal (5 hojas).
 - Resolución No. 03-ACFO-2024, designación a la Tnlga. Yadira Elizabeth Ostaiza Guamán como representante de la Asamblea cantonal para la silla vacía, sumillada por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, en calidad de la Presidenta de la Asamblea Cantonal y Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana y el Abg. Alejandro Moreno, como Secretario General del GADMFO y Secretario de la Asamblea Cantonal (4 hojas)
 - Acta Nro. 063-2024 Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana realizada el martes 19 de noviembre de 2024, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa GADMFO, y el Abg. Fausto Alejandro Moreno Choud Mgs (10 hojas).
 - Acta Nro. 070-2024 Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana realizada el viernes 6 de noviembre de 2024, firmado por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa GADMFO, y el Abg. Fausto Alejandro Moreno Choud Mgs (6 hojas).
 - OM-018-2024, Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Económico del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana (47 hojas).

